DICTAMEN SUOC 25/2024 – PRECIOS REFERENCIALES

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú procede a emitir el presente **DICTAMEN** referente a la estimación de **PRECIOS REFERENCIALES** del Llamado ***PAC/ID N°455314 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE-PLIURIANUAL DEL PALACIO JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO Y JUZGADO DE 1era. INSTANCIA DE CAAGUAZU"*** en cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024** *"POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022"*

Para el presente llamado se ha solicitado a la Sección Servicios Generales, ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para el servicio, un informe sobre los aspectos y metodología que ha utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de contratación arriba identificado.

La Sección Servicios Generales ha informado que ha optado por el precio promedio, entre los precios obtenidos mediante la utilización del punto 1 de los Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los precios referenciales y la combinación de los punto 3 y 4 del Método para la elaboración de Precios referenciales, lo cual se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 7021/22"

Dichos precios se detallan en la planilla de cálculo adjunto.

Por lo tanto, se cuenta con al menos 3 precios de referencia de la combinación de 2 o más opciones, en este caso se cuenta con 1 Presupuestos que fue solicitado vía mail en fechas 18/09/2024 de potencial oferente y 2 Contrato anterior, según consta en las documentaciones adjuntas, en cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024, conforme se detalla en la planilla de cálculo adjunto, en la cual la metodología utilizada es el Precio promedio para el presente llamado.

En atención a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación emite el presente Dictamen a los 1días del mes de octubre del año 2024.-

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Mag. Sonia Giacobbi
Jefa Sección Contrataciones

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Caaguazú
SECCION SERVICIOS GENERALES

Compromiso con la gente

MEMORANDO

A: C.P. RICHARD CARDOZO, AUXILIAR U.O.C.

DE: C.P. ORLANDO RUIZ B., Sección Servicios Generales

FECHA: 19 de Setiembre de 2024.-

ASUNTO: Remisión Form. Precios Referenciales e Informe

Por la presente se remiten las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales para "**SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE - PLURIANUAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO Y JUZGADO DE 1era. INSTANCIA DE CAAGUAZU"**. El mecanismo utilizado para la obtención de los Precios Rreferenciales fue el del Precio Promedio Ponderado de 2 Contratos y 1 Presupuestos de Potencial Oferente.-

Atentamente.-

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial Caaguazú Servicios Generales

C.P. Orlando Ruiz Bogado
Jefe de Servicios Generales

.....

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

SECCION SERVICIOS GENERALES

Recibí
19/09/24

Lic. Verónica Jiménez Mernes
Auxiliar de Contrataciones

SOBRE METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCIÓN DE DNCP N°: 454/2024.

Para el llamado se obtuvo 2 (dos) precios referenciales que fueron obtenidos de Precios Históricos de Contratos anteriores, y 1 (un) precio referencial de un Potencial Oferente de la empresa que es proveedora del bien a ser adquirido, el precio referencial fue calculado teniendo en cuenta el precio promedio ponderado; dicho procedimiento se realizó teniendo en cuenta el Anexo de la guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, establecido en la Res. N°: 454/2024, según se detalla **Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:**

- **Se utilizó el punto 1**. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

➢ **Método para la Elaboración de Precios Referenciales:**

- **Se utilizó el punto 3**. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- **Se utilizó el punto 4**. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Coronel Oviedo, 19 de Setiembre de 2.024.-

PODER JUDICIAL
Servicios Generales
Circunscripción Judicial Caaguazú

C.P. Orlando Ruiz Bogado
Jefe de Servicios Generales

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 19 de Setiembre de 2024

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como ,"SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE-PLURIANUAL"

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral **3 Y 4** del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Histórico de llamado ID (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: Precio Promedio Ponderado	Particularidad del rubro en el mercado
	SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE-PLURIANUAL	**680.000**	**690.000**	**900.000**	**756.667**	INTERNET REDUNDANTE
1	Servicio de Internet Redundante del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo	340.000	345.000	450.000	378.333	
2	Servicio de Internet Redundante del Juzgado de Primera Instancia de Caaguazu	340.000	345.000	450.000	378.333	

Ítem N°	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	ID N° 415.756
Precio (2)	ID N° 428.857
Precio (3)	NUCLEO S.A.

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	
Firma:	
Dependencia	SERVICIOS GENERALES

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Caaguazu
Servicios Generales
C.P. Orlando Ruiz Bogado
Jefe de Servicios Generales

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 26/2023. SERVICIO DE INTERNET EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CURUGUATY y KATUETE-PLURIANUAL

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada Nº 6206/2022, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de Diciembre 2022, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **NETI SIEMPRE CONECTADOS,** con **RUC Nº 7.396.778-5,** con domicilio en la Av. Paraguay e/ Mcal Francisco Solano Lopez, de la ciudad de Salto del Guaira, representado por el **Sr. Ali Do Amaral Pedrozo,** con Cedula de Identidad Nº 7.396.778, de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE INTERNET EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CURUGUATY y KATUETE-PLURIANUAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE INTERNET EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CURUGUATY y KATUETE-PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administracion

neti Siempre Conectado
RUC: 7396778-5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.857.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la "**SERVICIO DE INTERNET EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CURUGUATY y KATUETE-PLURIANUAL**". ID. N° 428.857, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 105/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem		Descripción	NETI				
			Unidad de medida	Presen ta-cion	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVCIO DE INTERNET SALTO DEL GUAIRA	*ANCHO DE BANDA DE 600 Mbps (614.400 Kbps Bajada/614.400 Kbps Subida) o Superior, durante las 24 horas.* *LINK DEDICADO CON TECNOLOGIA FIBRA OPTICA FULL.* *PROVISION DE 1(UN) IP PÚBLICO.* *TIEMPO DE ATENCION DE INDICENCIAS INFERIOR A 2 HORAS LABORALES.* *MONITOREO PERMANENTE DEL ENLACE INCLUIDO EN EL MONTO DE LA OFERTA.* *REPORTE DE UTILIZACION DE ANCHO DE BANDA* *ADEMAS DEBERA CONTAR CON SERVICIOS DE WIFI EN TODA LA PLANTA BAJA*	Meses	Unidad	36	1.200.000	43.200.000
2	SERVCIO DE INTERNET CURUGUATY	*ANCHO DE BANDA DE 100 Mbps (102.400 Kbps Bajada/102.400 Kbps Subida) o Superior, durante las 24 horas* *LINK DEDICADO CON TECNOLOGIA FIBRA OPTICA FULL.* *PROVISION DE 1(UN) IP PÚBLICO.* *TIEMPO DE ATENCION DE INDICENCIAS INFERIOR A 2 HORAS LABORALES.* *MONITOREO PERMANENTE DEL ENLACE INCLUIDO EN EL MONTO DE LA OFERTA.* *REPORTE DE UTILIZACION DE ANCHO DE BANDA*	Meses	Unidad	36	690.000	24.840.000

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administracion

neto Siempre Conectado
RUC: 7396778-5

3	SERVCIO DE INTERNET KATUETE	*ANCHO DE BANDA DE 200 Mbps (204,800 Kbps Bajada/204.800 Kbps Subida) o Superior, durante las 24 horas* *LINK DEDICADO CON TECNOLOGIA FIBRA OPTICA FULL.* *PROVISION DE 1(UN) IP PÚBLICO.* *TIEMPO DE ATENCION DE INDICENCIAS INFERIOR A 2 HORAS LABORALES.* *MONITOREO PERMANENTE DEL ENLACE INCLUIDO EN EL MONTO DE LA OFERTA.* *REPORTE DE UTILIZACION DE ANCHO DE BANDA*	Meses	Unidad	36	690.000	24.840.000
		TOTAL					92.880.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 92.880.000 (Guaraníes Noventa y dos millones ochocientos ochenta mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será por el periodo de 36 (treinta y seis) meses, desde la suscripción hasta por 36 meses, del año 2026. La presente contratación será plurianual y quedará sujeta a la aprobacion de la partida presupuestaria correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y 2026, Art. 14 de la Ley N° 2051/03.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVIVIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Cesar Godoy Miranda. Jefe de Seccion de Informática.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Siempre Conectado
RUC: 7396778-5

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Gustavo F. Ortiz M.
Presidente
Consejo de Administración

Siempre Conectado
RUC: 7396778-5

14. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día .....10.....del mes de ...octubre..... del año dos mil veinte y tres.

NETI Siempre Conectado
RUC: 7396778-5

.....
Sr. Ali De Amaral Pedrozo.
Propietario
NETI

.....
Abg. Gustavo Hernan Britez M.
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU CONTRATO N° 16/22.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA NUCLEO S.A.

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. ALBERTO GODOY VERA, con C.I. Nº 655.483**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **NUCLEO S.A., RUC N° 80017437-2**, domiciliada en Maximo Lira N° 522 C/ Avda. España, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Mario Francisco Ardissone Bilbao, con Cédula de Identidad N°: 2.192.124, según Esc. Púb. N° 100, del 06 de noviembre del 2.020; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Plurianual ID Nº: 415.756 para SERVICIO DE INTERNET REDUNTANTE - PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.756

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU CONTRATO N° 16/22.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 415.756, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 139 del 04 de noviembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/Orden	N° de Item/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORONEL OVIEDO.	UNIDAD	EVENTO	24	340.000	8.160.000
2	2	SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CAAGUAZU.	UNIDAD	EVENTO	24	340.000	8.160.000
						TOTAL:	16.320.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 16.320.000 (Diez y seis millones, trescientos veinte mil guaraníes)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde el 01 de diciembre del 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto General de la Nación y a la asignación del Plan Financiero Institucional, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participará de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PORTERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Abg. Alberto Goday Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU CONTRATO N° 16 /22.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al (los) veinte y tres día(s) del mes de noviembre y año 2.022.

Firmado por.....Contratante.

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Proveedor.

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Correo

Buscar en Correo y Conta... | Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías | ...

- Favoritos
  - Bandeja de entrada 3
  - Elementos enviados
  - Borradores 132
- Orlando Alarico Ruiz Bo
  - Bandeja de entra 3
  - Borradores 132
  - Elementos enviado
  - Elementos elimin 1
  - Correo no deseado
  - Notas

Elementos enviados

Filtrar

Liz Viviana Gavilán Figueredo
INFORME DE VEHICULO
Por la presente se informa que: El vehículo de la Ins...

Liz Viviana Gavilán Figueredo
INFORME DE VEHICULO
Por la presente se informa que: El vehículo de la Insti...

Veronica Gimenez Mernez
SOLICITUD
Buenos días. Por la presente se informa de vuelta en...

Liz Viviana Gavilán Figueredo
INFORME DE VEHICULO
BUENOS DIAS Por la presente se informa que: El Ve...

Liz Viviana Gavilán Figueredo
INFORME DE VEHICULO
Por la presente se informa que: El vehículo de la Insti...

Hace dos semanas

Liz Viviana Gavilán Figueredo
INFORME DE VEHICULO
Por la presente se informa que: El vehículo de la Insti...

Liz Viviana Gavilán Figueredo
INFORME DE VEHICULO
Por la presente se informa que: El vehículo de la Insti...

gobierno@personal.com.py
SOLICITUD DE PRECIO REFERENCIAL
BUENOS DIAS Por la presente se informa que: El vehículo...

Liz Viviana Gavilán Figueredo
INFORME DE VEHICULO
BUENOS DIAS Por la presente se informa que: El vehículo...

Liz Viviana Gavilán Figueredo
INFORME DE VEHICULO
BUENOS DIAS Por la presente se informa que: El vehículo...

lissiarce02@hotmail.com
(Sin asunto)
(Sin texto de mensaje)

Hace tres semanas

Daniel Vargas<Daniel.Vargas@personal.com.py>
mié 10/09, 16:35

Precios Referenciales Pe...
59 KB

Descargar

Buenas Tardes Sr. Orlando
Remito en adjunto los precios referenciales, saludos cordiales.

DVR

Orlando Alarico Ruiz Bogado
mar 17/09, 10:46
gobierno@personal.com.py

Responder

ESPECIFICAC. TECNICAS...
74 KB

Descargar

BUENOS DIAS

Por la presente adjunto Especificaciones Técnicas referente al llamado para:

- **SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE - -PLURIANUAL* "**

Solicitamos **FAVOR** nos envíen Precio Referencial de los 2 de los ítems en la brevedad posible, así mismo remitir dicho documen Membrete de la Empresa y la firma del representante de la Empresa.-

Atentamente. Muchas Gracias

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORONEL OVIEDO	24	
2	SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAAGUAZU	24	

personal empresas

Asunción, 18 de setiembre de 2024

Señores
Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial del Dpto. Caaguazu

Presente

Por la presente adjunto Especificaciones Técnicas referente al llamado para:

SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE - -PLURIANUAL" "

Presentamos a continuación Precio Referencial de los 2 de los ítems solicitados. -

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORONEL OVIEDO	24	450.000
2	SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAAGUAZU	24	450.000

Hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente,

Diego Almeida
Encargado de Soluciones Tecnológicas
Nucleo S.A.

NUCLEO S.A.